

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 5 de Diciembre de 2023. En la fecha pasa a Despacho informando que la parte interesada no subsanó la demanda.

NELSY LLANTEN SALAZAR  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**AUTO INTERLOCUTORIO Nro.2247  
RADICACION No 2023-591**

Palmira, cinco (05) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue SUBSANADA.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada, se dispondrá la entrega de los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose y el archivo de la actuación.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL respecto del menor de edad DAVID ESTEBAN BLANDON SANCHEZ, promovido mediante apoderada judicial por el señor DAVID ESTEBAN BLANDON ORTIZ, en contra de la señora PAULA ANDREA SANCHEZ HOLGUIN.

SEGUNDO: SIN NECESIDAD de devolver los anexos, toda vez que fue presentada en medio electrónico.

TERCERO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el Libro Radicador.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No. 187** hoy notifico a las partes el  
auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Diciembre 06 de 2023**

La Secretaria.- \_\_\_\_\_  
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **155e3c2bb12f7f4420da6772a99febe15f19a86f17b571989a82b1dfd90023cf**

Documento generado en 05/12/2023 05:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>